



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 20-2023/GAF

Lima, 20 de marzo de 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000324-2023-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 10 de marzo de 2023; la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la Baja del Inventario Patrimonial un (1) Ovino Criollo del parque zonal Huayna Capac por causal de indigestión, por la apariencia de su estómago dilatado, por deshidratación y por inanición. Mediante Informe emitido por emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento; que reporta la baja de un (1) ovino criollo, de propiedad de SERPAR-LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se AUTORIZA, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja al deceso natural de semovientes;

Que, mediante el Informe N°00038-2023 -- PST/GPZM, de fecha 11 de febrero del 2023, la médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, remite el informe de la baja de un ovino criollo a causa de una posible muerte por indigestión, por la apariencia de su estómago dilatado y por posible deshidratación. El ovino criollo falleció en las instalaciones del Parque Zonal Huayna Capac el día lunes 20 de enero a las 07:00 horas del presente año.

Que, mediante el Informe N° D000048-2023-SERPAR-LIMA-PZHUAY, de fecha 15 de febrero de 2023, el Administrador Parque Zonal Huayna manifestar que a través del INFORME N° 038-2023-PST/GPZM, la Médico Veterinaria Pamela Suloaga Tapia, documentó el deceso de un ovino criollo posiblemente por indigestión, ya que su estómago se observó dilatado, por deshidratación; así como, presuntivamente por inanición.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante el Informe N° D000074-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, mediante los cuales el administrador del parque zonal Huayna Cápac y la Médico Veterinaria respectivamente, informan sobre el deceso de (1) Ovino del parque zonal Huayna Cápac por causal de deceso por accidente o siniestro.

NOMBRE COMUN	EDAD	SEXO	DIAGNOSTICO DE DECESO
OVINO CRIOLLO	ADULTO	MACHO	ACCIDENTE O SINIESTRO



Esta administración solicita la baja definitiva del chivo criollo del inventario de semovientes del parque.

Que, asimismo, a través del Informe N° D00027-2023-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 08 de marzo de 2023, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, opina y recomienda a se acepte la solicitud de baja de un (1) Ovino Criollo, por la causal de "Deceso por accidente o siniestro".

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el Semoviente en mención, es considerado un bien con un código patrimonial, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de "Deceso por accidente o siniestro", un (1) OVINO CRIOLLO, del Parque Zonal Lloque Yupanqui en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 **Luis E. Alayza Bettocchi**
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 149-2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir.....
Atentamente.....
22 MAR 2023
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria